



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

187

La Paz, **29 MAYO 2023**

VISTOS:

El Servicio Nacional del Patrimonio del Estado - SENAPE, mediante Nota SNPE/CE/DGE-1245/DAF-032-UF/2023, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 19 de mayo de 2023, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del mismo Decreto Supremo, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

187

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que el Servicio Nacional del Patrimonio del Estado – SENAPE, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda la solicitud con Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-010/2023, de 11 de mayo de 2023, Informe Legal SNPE/IN/DJ-090-UAJ/2023, de 11 de mayo de 2023, Informe Técnico SNPE/IN/DAF-081-UF/2023, de 9 de mayo de 2023, Informe Técnico SNPE/IN/DAF-079-URH/2023, de 5 de mayo de 2023, Escalas Salariales, Planilla Presupuestaria y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 045/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 58/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), con retroactividad al 1 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

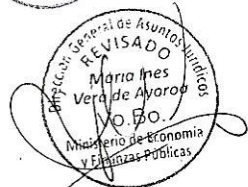
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

187

- **Servicio Nacional del Patrimonio del Estado – SENAPE**, constituida por 102 ítems, distribuidos en 16 niveles salariales con un costo mensual de **Bs899.047.- (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- **Dirección de Liquidación de entes Gestores de la Seguridad Social - DLEGSS**, constituida por 37 ítems, distribuidos en 12 niveles salariales con un costo mensual de **Bs269.357.- (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Guisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO "SENAPE"

(Expresado en Bolivianos)

187

ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION

ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	18.568,00	18.568,00
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	17.337,00	69.348,00
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	15.315,00	15.315,00
	4	JEFE DE UNIDAD II / ASESOR GENERAL	9	14.026,00	126.234,00
OPERATIVO	5	AUDITOR SUPERIOR	1	12.595,00	12.595,00
	6	PROFESIONAL I / ENCARGADO DISTRITAL	9	11.120,00	100.080,00
	7	PROFESIONAL II	2	10.433,00	20.866,00
	8	PROFESIONAL III	12	9.775,00	117.300,00
	9	TECNICO I	9	9.103,00	81.927,00
	10	TECNICO II	10	8.387,00	83.870,00
	11	TECNICO III	11	6.912,00	76.032,00
	12	AUXILIAR I	11	6.182,00	68.002,00
	13	AUXILIAR II	12	5.522,00	66.264,00
	14	AUXILIAR III	6	5.045,00	30.270,00
	15	AUXILIAR IV	2	3.509,00	7.018,00
	16	AUXILIAR V	2	2.679,00	5.358,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			102		
COSTO MENSUAL					899.047
COSTO ANUAL					10.788.564

Reynaldo Peter Coique Viquez
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

D. Roy Ramiro Cordero Cordero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Glenn Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zelson Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Expresado en Bolivianos)



187

ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR DE AREA	1	17.337,00	17.337,00
	2	JEFE DE UNIDAD	3	12.452,00	37.356,00
OPERATIVO	3	PROFESIONAL I	1	10.306,00	10.306,00
	4	PROFESIONAL II	4	9.589,00	38.356,00
	5	PROFESIONAL III	2	8.888,00	17.776,00
	6	TECNICO I	8	6.954,00	55.632,00
	7	TECNICO II	1	5.953,00	5.953,00
	8	TECNICO III	9	5.522,00	49.698,00
	9	AUXILIAR I	3	5.295,00	15.885,00
	10	AUXILIAR II	3	4.821,00	14.463,00
	11	AUXILIAR III	1	4.066,00	4.066,00
	12	AUXILIAR IV	1	2.529,00	2.529,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			37		
COSTO MENSUAL					269.357
COSTO ANUAL					3.232.284

[Signature]
Remberto Peter Colque
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

[Signature]
Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

[Signature]
Dr. Day Román Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

[Signature]
Cynthia Rebeca Gutiérrez
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

